JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ
PSICÓLOGO Y ABOGADO
ESPCIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
3103415906

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL
INIRIDA - GUAINIA

Doctor:
OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez Promiscuo Segundo Municipal
Inírida.

RECIBIDO
FECHA 21 JUN 2022 HORA 9:00 AM
Glenda M. Castillo
RECIBÍ Secretaria
C.C. 25 [illegible]

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA.
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular radicado 940014089002-2016-00026-00
DEMANDANTE: COMCAJA
DEMANDADA: MARÍA ELIZABETH CORTES CASTAÑEDA.

JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al lado de mi firma, en mi calidad de curador Ad-litem de la señora **MARÍA ELIZABETH CORTES CASTAÑEDA**, demandada dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de proceso ejecutivo singular presentada por COMCAJA, ateniéndose a lo que se pruebe:

Los hechos de la demanda:

1. Es cierto según el documento entregado a mí.
2. No me consta que se pruebe.

De las pretensiones:

De llegarse a encontrar prueba en contrario y a favor de los demandados, solicito:

1. No ordenar mandamiento de pago por la suma de 659.00 pesos por la obligación contenida en el pagare 9400000024 en contra de mi defendida señora **MARÍA ELIZABETH CORTES CASTAÑEDA, también solicito revisar la prescripción de la acción dado que el auto admisorio es de fecha 2016, han pasado más de 5 años sin ninguna actividad.**
2. No se autorice el pago de los intereses solicitados y menos si ha operado la figura de la prescripción.
3. No se autorice el pago de costas en contra de la señora **MARÍA ELIZABETH CORTES CASTAÑEDA**.

Información Adicional:

Su señoría este defensor busco la forma de contactarse con la señora que represento y no ha sido posible.

JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ
PSICÓLOGO Y ABOGADO
ESPCIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
3103415906

Fundamentos de derecho:

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 48, 54 y siguientes, 94 y 422 y siguientes del código general del proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la secretaría del Juzgado o en la calle 16 No 9-54 barrio la esperanza.

Señor Juez sírvase reconocerme personería jurídica en los términos y para los fines de la representación como curador Ad-litem de la demandada.

JOSE JULIAN RUSINQUE PÁEZ
CC 79.886.972 de Bogotá
T.P 254122 del Consejo Superior de la Judicatura.